

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.**

1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2020

Bogotá, D.C., agosto de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTE.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. <i>CRITERIO NORMATIVO</i>	3
5.1 <i>FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</i>	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO.....	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4. VALIDACIÓN	6
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
7.1. Criterio Normativo	6
7.2. Riesgos	7
7.3. Verificación de Procesos Activos.....	8
7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía.....	9
7.3.2. Apoderado por Definir	10
7.3.3. Ingreso, retiro e inactivación de Abogados de la Entidad.....	11
7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad	12
7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía	13
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	18

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – e-KOGUI.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

2. ALCANCE

La verificación cubrió el registro y la actualización de los Procesos y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de enero al treinta (30) de junio de 2020.

3. CLIENTE

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, la Oficina Asesora Jurídica, demás miembros del Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por Alfredo José Flórez Otero, funcionario de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

¹Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- *Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- *Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”*

“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI. El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

- *Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.*

“Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información.

6. METODOLOGÍA


La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx, analizando la cantidad de Procesos y Conciliaciones por apoderados, correspondientes al Ministerio de Minas y Energía, con sus actualizaciones respectivas y a la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el

riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020, quienes no pronunciaron observaciones al respecto.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. Criterio Normativo

- Decreto 2052 de 2014, *“Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado-e-KOGUI”*.

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Artículo 7°, Funciones del jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

7.2. Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno³: Aplicación de la normatividad vigente.

³ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

7.3. Verificación de Procesos Activos

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación en mención, para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero y el treinta (30) de junio de 2020, con base en la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web <http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx>⁴, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 05 de agosto de 2020, es de 1129⁵, como se observa en la gráfica siguiente:



Por otro lado, la Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 32020011381 del 04 de agosto de 2020, informa que el número total de procesos activos a 03 de agosto de 2020 es de 1143, sin embargo aclara “La anterior cifra, tiene en cuenta lo dispuesto en comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, proferida por la Dirección de Gestión e Información de la ANDJE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos consignados en la página de la ANDJE, esto es que en el aplicativo e-KOGUI no se deben ingresar acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales.”, los cuales corresponden a:

PROCESOS ACTIVOS MME	
CIVILES	116

⁴ Consultada el día 05 de agosto de 2020.

⁵ Consultado el día 05 de agosto de 2020.

ADMINISTRATIVOS	710
LABORALES	88
EJECUTIVOS	25
MASC	0
CONSTITUCIONALES	204
TOTAL DE PROCESOS	1143

Observación de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 32020011381 del 04 de agosto de 2020, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, aún existe una diferencia de 14 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1143) y los reportados en el sistema EKOGUI (1129). Esto indica que 14 procesos activos no se encuentran relacionados en el aplicativo EKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica, no obstante lo anterior, debido a que la información enviada en memorando por parte de la Oficina Asesora Jurídica, tiene fecha del 3 de agosto y la verificación de OCI se realizó el 5 de agosto con el aplicativo EKOGUI, puede existir una pequeña diferencia entre los procesos reportados y los que se encuentran en la plataforma EKOGUI.

Una vez analizada la información del sistema EKOGUI se estableció que a 5 de agosto de 2020 el Ministerio de Minas y Energía reporta 1129 procesos judiciales activos en el aplicativo EKOGUI.

Oportunidad de Mejora: Se deben ingresar al aplicativo EKOGUI los procesos restantes de la diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1143) con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI (1129). Lo anterior con fin de lograr afinidad del 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía

Con el fin de conocer qué personas se encuentran habilitadas para utilizar el aplicativo y sus roles respectivos, se consultó el “Modulo de Consultas y Reportes”, publicado en el Sistema EKOGUI.

Verificación Oficina de Control Interno: Mediante memorando con radicado 32020011381 del 04 de agosto de 2020, la Oficina Asesora Jurídica informó sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de EKOGUI. Estos son:

1. Robinson Valencia Castillo



2. Paola Galeano Echeverri
3. Oscar Omar Gómez Calderón
4. Mónica María Correa Jaramillo
5. Laura Camila Sepúlveda Martín
6. Gloria Aydee Pabón Paipilla
7. Claudia Rocío Castro Ordoñez
8. Camilo Andrés Tovar Perilla
9. Ángela Solanyi Pabón
10. Alexa Catherine Ortiz Rodríguez
11. Mariana Duque Gómez
12. Luis Alfonso Cárdenas
13. Jessica Lizeth Martínez
14. Hilda Marcela Mantilla
15. Edinson Zambrano Martínez
16. Carlos Julián Segura Hernández
17. Bryan Eduardo Urrea Montoya -Administrador de la entidad-
18. Angela María Chaustre Hernández
19. Alvaro Leandro Barreto Sandova
20. Alejandra Gil Pérez
21. Jeannette Bibiana Garcia Poveda (Externo)
22. Humberto Vasquez Perdomo (Externo)
23. Hugo Enrique Pacheco de Leon (CREG)
24. Adriana Consuelo López Martínez (Externo) Pendiente inactivarla.

Según el reporte mostrado por el Sistema EKOGUI⁶, aparecen 116 usuarios del sistema EKOGUI en el Ministerio de Minas y Energía, de los cuales aparecen 24 como activos, 1 como administrador del Sistema (Bryan Eduardo Urrea Montoya) y 1 usuario aparece como “ABOGADOS ASOCIADOS SAS”.

Observación Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se estableció que todos los apoderados activos hasta la fecha se encuentran actualizados en el sistema; Los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica son iguales a los que se encuentran en el Sistema EKOGUI (24). Esto indica que todos los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran activos en el aplicativo EKOGUI.

7.3.2. Apoderado por Definir

Verificación Oficina de Control Interno: De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Gestión Procesos Judiciales*”, se evidenció que existen 5 procesos “Sin asignación de abogado”, en el “reporte de usuarios”.

Los códigos únicos de los procesos son los siguientes:

⁶ Consultada el 05 de agosto de 2020

86001333100120190017000
54518333300120150023000
68001333301220180040100
25000232600020180121600
11001310501120120066400

Gestión procesos judiciales

Aquí puede ver los procesos judiciales "activos" sin abogado asignado

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico indexado
<input type="checkbox"/> 1		86001333100120190017000	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE MOCOA	2056938	AURORA ROSERO DE CABRERA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 257.718.954,00	\$ 263.389.673,67
<input type="checkbox"/> 2	M	54518333300120150023000	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE PAMPLONA	1361878	ELDA MARLENE VELASCO BARON	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 565.850.611,00	\$ 651.413.089,72
<input type="checkbox"/> 3		68001333301220180040100	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	2035210	CLAUDINA TIRADO CRUZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.206.425.958,00	\$ 1.330.975.205,27
<input type="checkbox"/> 4		25000232600020180121600	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	2016668	ZEUZZ PETROLEUM S.A.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 2.392.412.049,00	\$ 2.496.372.298,45
<input type="checkbox"/> 5	M	11001310501120120066400	JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	370827	BETTY LEONOR NARVAEZ GARCIA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ORDINARIO LABORAL	\$ 12.320.000,00	\$ 16.447.552,33

Documentos soporte Generar a PDF Exportar

Observación de la Oficina de Control Interno: En “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*” se evidencian 5 procesos “Sin asignación de abogado”, lo cual no permite identificar la trazabilidad de los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

7.3.3. Ingreso, retiro e inactivación de Abogados de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 32020011381 del 04 de agosto de 2020, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan:

“Dentro del periodo comprendido se realizaron las siguientes inactivaciones y activaciones de usuarios (nuevos) dentro de la plataforma:

CREACIÓN

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

1. Paola Galeano Echeverri (Creado el 2020-07-20)
2. Alvaro Leandro Barreto Sandoval (Creado 2020-01-30)

INACTIVACIÓN

1. Sandra Ebrat Zúñiga (Inactivado el 2020-03-20)
2. Milton Fernando Montoya Pardo (Inactivado el 2020-03-20)
3. Yeifri Daniel Cerpa Carpintero (Inactivado el 2020-03-11)
4. Javier Arturo Sánchez Samacá (Inactivado el 2020-03-24)”

Observación Oficina de Control Interno: Se verifico la información remitida en el memorando 32020011381 del 04 de agosto de 2020 y se contrasto con la información que se encuentra en la plataforma e-KOGUI a 05 de agosto de 2020, por lo cual se determinó que los apoderados mencionados en el memorando se encuentran inactivados, así mismo, sucede con los que fueron creados en el aplicativo EKOGUI y se encuentran activos en el aplicativo e-KOGUI.

7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 32020011381 del 04 de agosto de 2020, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan: “Sobre el particular, nos permitimos informar que, para el periodo auditado, y teniendo en cuenta la contingencia presentada a raíz del COVID-19, se solicitaron las capacitaciones correspondientes, la relacionada con el funcionamiento del aplicativo y la otra, relacionada con la calificación del riesgo y la provisión contable programada esta última a través del aplicativo de Microsoft teams conforme a la imagen adjunta.



Asistiré | Responder a todos | Ocupado | Categorizar | Eliminar

CAPACITACIÓN EKOGUI- PROVISIÓN CONTABLE Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Unirse a la reunión de Teams

Mar 16/06/2020, 'de' 10:00 a 11:00
Reunión de Microsoft Teams
Calendario

Recordatorios: 15 minutos antes

Cordial saludo, se agenda capacitación sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI Calificación de Riesgo y Provisión Contable. Esta jornada se llevará a cabo el 16 de junio de 2020 a las 10:00 am.

Gestión del Cambio
Dirección de Gestión de Información
capacitacion.ekogui@defensajuridica.gov.co
t: +57 (1) 2 55 89 55 ext: 407
t: +57 (1) 2 55 89 33
D: Cr 7 # 75 - 66 Bogotá - Colombia
www.defensajuridica.gov.co

[Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)
[Más información sobre Teams](#) | [Opciones de reunión](#)

Organizador

- CE Capacitacion Ekogui
- Sí: 1
- BRYAN EDUARDO URREA ... Obligatorio
- Sin respuesta: 34
- catovar@minenergia.gov.co Obligatorio
- rvalencia@minenergia.gov... Obligatorio
- ogomez@minenergia.gov... Obligatorio
- mmcorrea@minenergia.g... Obligatorio
- mduque@minenergia.gov... Obligatorio
- Ana Belén Fonseca Obligatorio
- lacardenas@minenergia.g... Obligatorio
- lcsepulveda@minenergia... Obligatorio

Ahora bien, es importante indicar que pese a haberse solicitado y realizado la capacitación para todos los apoderados de la OAJ que ejercen defensa, no se tiene lista de asistencia, puesto que la capacitación fue orientada junto con otras entidades.”

Observación Oficina de Control Interno: Se revisó la información que indica la capacitación virtual realizada el 16 de junio de 2020, por medio de la plataforma Teams, la cual se adjunta en el memorando con radicado 32020011381 del 04 de agosto de 2020, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, y se verifico su realización por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado hacia contratistas y funcionarios como se informa en el memorando.

7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 32020011381 del 04 de agosto de 2020, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que:





“Frente a los puntos 6 y 7 de la presente auditoria, me permito aclarar que según información obtenida a través de la plataforma en el módulo “Gestión de Fichas para el Comité de Conciliación” durante el periodo solicitado se han analizado en esta cartera las siguientes fichas con decisión del comité de conciliación:”

Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones judiciales	Repetición	Arbitral
41	32	0	1

Observación Oficina de Control Interno: Una vez revisado el aplicativo EKOGUI⁷ se encuentra la siguiente información:

Gestión de fichas para el comité de conciliación

Aquí puede consultar las fichas existentes del comité de conciliación de su entidad, así como crear nuevas fichas para los diferentes tipos de procesos y casos registrados en el sistema

Procesos arbitrales	Procesos judiciales	Conciliaciones extrajudiciales
<ul style="list-style-type: none"> Procesos con fichas en elaboración (0) Procesos para decisión del comité (0) Procesos con decisión del comité 	<ul style="list-style-type: none"> Procesos con fichas en elaboración (0) Procesos para decisión del comité (4) Procesos con decisión del comité 	<ul style="list-style-type: none"> Casos con fichas en elaboración (0) Casos para decisión del comité (7) Casos con decisión del comité

Dentro de este módulo se estableció que a 5 de agosto de 2020, se encuentran 41 conciliaciones extrajudiciales como se muestra a continuación:

7 Consultado el 05 de agosto de 2020





Gestión de fichas para el comité de conciliación

Aquí puede gestionar las fichas para el comité de conciliación de las conciliaciones extrajudiciales

Mostrar 10 registros

Buscar Buscar

Núm.	Número EKOGUI	Número de identificación de proceso o caso	Convocante/Demandante	Convocado/Demandado	Estado del proceso	Número de la ficha	Tipo de ficha
<input type="checkbox"/> 41	1431944	1431944	MARTHA LILIANA TALERO GARZON	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ACTIVO	26184	Ficha de Conciliación extrajudicial

Ver fichas del proceso o caso

Ver PDF del proceso o caso

Documentos soporte

Exportar

No obstante, en el módulo “Gestión de casos” del mismo sistema EKOGUI se encuentra que existen 143 conciliaciones extrajudiciales activas en el aplicativo EKOGUI.





Gestión de Casos

Su entidad tiene **143** casos extrajudiciales activos por un valor total de **\$801.698.936.508**



Consulte aquí los casos de su entidad.

Consultar

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	143	801.698.936.508	594
Total Entidad:	143	801.698.936.508	594

Por lo anterior, se debe revisar la información que muestra el modulo “*Gestión de fichas para el Comité de Conciliación*” para que este alineada con lo que se puede verificar en el otro modulo “*Gestión de casos*” del aplicativo EKOGUI y no pueda ser sea objeto de confusión.

Se determinó que a 05 de agosto de 2020 existen 41 conciliaciones extrajudiciales activas en el aplicativo EKOGUI.

Oportunidad de Mejora: Se debe revisar y actualizar la información que muestra el modulo “*Gestión de casos*” para que esté alineada con lo que se puede verificar en el otro modulo “*Gestión de fichas para el Comité de Conciliación*” del aplicativo EKOGUI, con la colaboración del servicio de ayuda de la plataforma EKOGUI y no pueda ser sea objeto de confusión.

- **Observaciones Generales**





1. Ingreso y retiro de Usuarios del Sistema eKOGUI	MARQUE LA RESPUESTA						Observaciones
¿Se encuentra creados los usuarios de los siguientes perfiles en el Sistema eKOGUI?							
Administrador del Sistema	Si	X	No		N/A		
Jefe Juridico	Si	X	No		N/A		
Secretario del Comité de Conciliacion	Si		No	X	N/A		
Jefe Financiero	Si		No	X	N/A		
Enlace de pagos	Si		No	X	N/A		
	Indicador		% de cumplimiento			Observaciones	
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentra creados en el Sistema?	(# abogados que ejercen la defensa judicial actualmente creados en el Sistema/ # abogados que ejercen la defensa judicial de la entidad) *100		100				
Durante el ultimo semestre, ¿ Que porcentaje de abogados que ejercia la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivado en el Sistema?	(# abogados que se retiraron y se inactivaron / # abogados retirados) *100		100				
2. Capacitación	Indicador		% de cumplimiento			Observaciones	
Porcentaje de abogados activos que estan creados en el Sistema que recibió al menos una capacitacion durante el ultimo semestre	(# de abogados activos que estan creados en el Sistema que recibió al menos una capacitacion durante el ultimo semestre/ # de abogados activos que estan creados en el Sistema)		100			Capacitacion virtual por plataforma MICROSOFT TEAMS	
3. ¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitacion en el ultimo año?	MARQUE LA RESPUESTA						Observaciones
Administrador del Sistema	Si	X	No		N/A		
Jefe Juridico	Si	X	No		N/A		
Secretario del Comité de Conciliación	Si	X	No		N/A		
Enlace de pagos	Si		No	X	N/A		
Jefe Financiero	Si		No	X	N/A		
Enlace de pagos	Si		No	X	N/A		
4. Conciliaciones prejudiciales	Indicador		% de cumplimiento			Observaciones	
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el eKOGUI	(# conciliaciones extrajudiciales activos registrados en eKOGUI / # de conciliaciones extrajudiciales activos de la entidad) *100		100			Se debe revisar y actualizar la información que muestra el modulo "Gestión de casos" para que este alineada con lo que se puede verificar en el otro modulo "Gestión de fichas para el Comité de Conciliación" del aplicativo EKOGUI, con la colaboración del servicio de ayuda de la plataforma EKOGUI y no pueda ser objeto de confusión.	
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo	(# Conciliaciones que terminaron y fueron actualizados en eKOGUI/ # de Conciliaciones que terminaron) *100		100				



*Fuente cuadro: Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI (Perfil Jefe de Control InternoV5.0) Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Julio 2018.

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

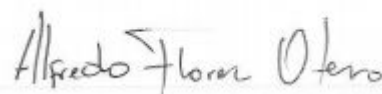
Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI”, se materializó en el primer semestre de la vigencia de 2020, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI	Mediano	No 100% eficiente	No 100% efectivo

Observación Oficina de Control Interno: Es preciso mencionar que la Oficina Asesora Jurídica, ha venido acogiendo las oportunidades de mejoramientos señaladas por la OCI y ha venido trabajando en planes de mejora que permitan mantener actualizado el aplicativo e-KOGUI con respecto a la información que presenta la Oficina Asesora Jurídica.



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

Página 18 de 18

